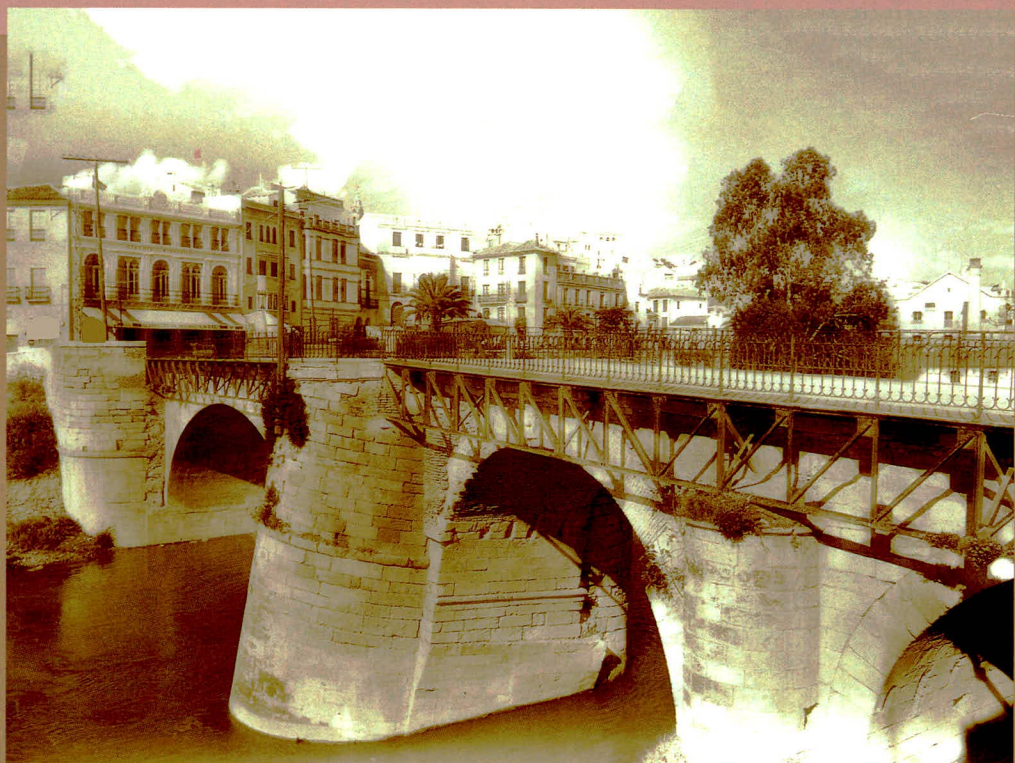


Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

XXVIII



Córdoba, 2021

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

XXVIII

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Diputación de Córdoba, Departamento de Ediciones y Publicaciones

Córdoba, 2021



Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XXVIII

Consejo de Redacción

Coordinador

Juan Gregario Nevado Calero

Vocales

Manuel García Hurtado

Fernando Leiva Briones

Juan P. Gutiérrez García

Manuel Muñoz Rojo

José Manuel Domínguez Pozo

Edita e Imprime: Diputación de Córdoba
Ediciones y Publicaciones.

Foto Portada: Puente sobre el río Genil. Foto archivo Diputación de Córdoba.

I.S.B.N.: 978-84-09-35697-3

Depósito Legal: CO 1192-2021

REPERCUSIÓN EN AÑORA (CÓRDOBA) DE LA PESTE DE 1650

Antonio Merino Madrid

Cronista Oficial de Añora

De las tres epidemias de peste que conoció la provincia de Córdoba en el siglo XVII, ninguna afectó, al parecer, de forma significativa a la comarca de Los Pedroches¹. El brote de 1600-1602 atacó especialmente, además de la capital, a algunas poblaciones del sur limítrofes con las provincias de Sevilla y Jaén, como Baena, Luque, Palma del Río o Bujalance². De la repercusión que pudo tener en Los Pedroches el embate de 1648-1651 solo sabíamos a través de las vagas noticias que proporciona Casas-Deza, quien llega a afirmar que la peste habría causado en Alcaracejos en 1649 la muerte de la tercera parte del vecindario, “por lo que se arruinaron muchas casas y calles de que aun se ven vestigios”³ (pero recordemos que Casas-Deza escribió su obra doscientos años después y quizás basó esta información en testimonios orales no contrastados documentalmente). Según el mismo autor, la peste habría producido también en Belalcázar la despoblación y destrucción de varias calles en esa ocasión. El último brote del siglo, el de 1680-1682, afectó solamente al territorio cordobés situado al sur del Guadalquivir.

De la incidencia del brote de peste en Los Pedroches a mediados de siglo solo teníamos hasta ahora una referencia archivística en el documento que recoge el voto realizado por la villa de Torremilano nombrando patrón de la localidad a San Roque en junio de 1650, documento en el que precisamente se niega la presencia del mal en el pueblo: “*no ay memoria de que se aya padecido en esta villa el dicho mal*”, reza⁴. Sin embargo, en unas jornadas de historia local sobre Dos Torres celebradas en agosto de 2020 el profesor e investigador José Luis González Peralbo presentó una serie de documentos pertenecientes al Archivo Municipal de Dos Torres hasta ahora desconocidos relativos a las epidemias de peste de 1650 y 1680 y su incidencia en esa localidad. De ellos parece deducirse que la repercusión de la peste en Torremilano (una de las dos villas que acabarían formando Dos Torres) fue más significativa de lo

¹ Antonio Merino Madrid, "Epidemias en Los Pedroches", en Separata del *Boletín Informativo Municipal "Pozoblanco"*, Pozoblanco, Septiembre de 1990, págs. 12-32.

² Juan Ballesteros Rodríguez, *La peste en Córdoba*, Diputación Provincial, Córdoba, 1982, págs. 132 ss.

³ Luis María Ramírez de las Casas-Deza, *Corografía histórico-estadística de la provincia y obispado de Córdoba*, Córdoba, 1840, pág. 81.

⁴ Antonio Merino Madrid, "Fenomenología religiosa de las epidemias en la comarca de Los Pedroches", en *Crónica de Córdoba y sus pueblos II*, Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales y Diputación Provincial, Córdoba, 1991, págs. 106-115.

estimado hasta ahora y que también hubo un brote, aunque de menor entidad, en la vecina localidad de Añora. Pero en tales documentos, al mismo tiempo que se certifican las diligencias realizadas para efectuar estas averiguaciones, nos ha parecido advertir que los escribanos transmiten también, quizás sin pretenderlo, un eco de la rivalidad institucional que durante siglos existió, más o menos latente, entre dichas villas de Torremilano y Añora.

Según dicha documentación⁵, la enfermedad llegó a Torremilano en marzo de 1650. El causante habría sido Gaspar Rodríguez Ollero, vecino de la villa con domicilio en la calle del Cerro, quien transportó una carga de ajos a Córdoba “*por codicia de venderlos bien*” y, en el dinero obtenido y algunas otras prendas, trajo de vuelta a su pueblo el mal contagioso. En los siguientes días se infectaron todos los miembros de la familia y los vecinos que tuvieron contacto directo o indirecto con ellos, llegando a formarse un foco en la calle del Cerro con más de cuarenta afectados y más de una veintena de fallecidos, según ha calculado González Peralbo.

Las autoridades locales silenciaron administrativamente la epidemia por temor a las consecuencias económicas que la declaración del brote y el consecuente aislamiento de la villa podrían acarrear a la población, aunque tomaron medidas rigurosas de forma reservada. Sin embargo, en abril el Superintendente nombrado para todos los asuntos relativos al contagio, que desde Almodóvar del Campo intentaba que la enfermedad no se extendiera desde Andalucía hacia La Mancha, exigió aclaraciones y una investigación sumaria. Cuando las autoridades, el médico y el cirujano de la villa emitieron finalmente sus informes, a finales de mayo y principios de junio, la epidemia parecía estar controlada (“*y hoy se halla esta dicha villa y sus vecinos sana y sin enfermos de peligro*”). Se había ordenado el confinamiento y aislamiento de los contagiados, aislándolos en dos ermitas de la villa. El 26 de junio se proclamó el voto a San Roque como patrón de la localidad, dando por finalizado el episodio.

Según la lectura que González Peralbo realiza de la documentación del archivo de Dos Torres, las villas vecinas, especialmente Añora, “*fueron las que levantaron la voz y desvelaron lo que estaba sucediendo en Torremilano, y exigieron medidas drásticas de aislamiento de la citada villa*”. Desde Torremilano lamentan, por su parte, que algunas autoridades políticas y religiosas de Añora (en concreto, Alonso Pérez de Baños, que había sido alcalde ordinario de la villa el año anterior, y el canónigo Martín de Orellana) hubieran divulgado “*haber grandísima mortandad [en Torremilano] y día de diez y ocho y veinte muertos sin que hayan hecho diligencia para averiguar la verdad ni informándose del concejo de esta villa ni despachando médico a reconocer la verdad de lo que ha pasado*”. El canónigo y el ex alcalde habrían actuado así en respuesta a las acusaciones de Torremilano por haberse permitido a ambos la entrada en la villa de Añora tras una estancia en Córdoba capital “*en el vigor del incendio de la peste*” (se estima que en la ciudad de Córdoba fallecieron unas 16.000 personas durante este brote). Los dos habrían acudido a la capital, exponiéndose al riesgo de contagio, por motivos estrictamente personales: uno para “*asistir el domingo de Ramos en el coro de la Iglesia Catedral de ella por la codicia de la parte del repartimiento de carneros que se hace aquel día, inter presentes por ser canónigo como es de la dicha Iglesia*”; el otro, para participar en las elecciones de oficios de justicias⁶.

Como reacción a esta denuncia por parte de Añora, o tal vez realmente inquieto por lo que pudiera estar sucediendo en esta villa, el licenciado Tomás González de

⁵ <https://dostorres.es/archivo-historico-torremilano-y-la-peste-siglo-xviii/>

⁶ Archivo Histórico Municipal de Dos Torres (AHMDT) H0127.1. Agradezco a José Luis González Peralbo que haya puesto a mi disposición la documentación de este legajo referida a Añora.

Mendoza, abogado de los Reales Consejos, alcalde ordinario de Torremilano por el estado noble y juez nombrado expresamente para la guarda del contagio en la zona de Los Pedroches, emprendió una investigación en torno a un posible foco de contagio iniciado en la céntrica calle Empedrada⁷ de Añora, ante la sospecha de que también este brote estaba tratando de ser ocultado por sus autoridades locales.

Según documento fechado a 14 de mayo de 1650, González de Mendoza reconoce tener conocimiento de la incidencia de la epidemia en Añora:

“Dixo que a su noticia es venido que la viña de la Añora padece mal de contaxio y landre y que han muerto algunas personas del dicho mal y que tienen hecha separación de familias y puestas algunas en el campo en algunos molinos y en otras personas ynfectas del dicho mal que se están curando y por que de encubrirse el dicho achaque por la cercanía que tiene a esta villa y a las demas de los Pedroches pueden resultar conocido daño”.

Acompañado de escribanos públicos y otras autoridades, siguiendo un extraño procedimiento que no le lleva a investigar primero en el interior de la villa, se dirigen a las afueras de Añora *“a reconocer los molinos del término comun de las dichas villas y para hacer en orden a saber la verdad de lo susodicho las demás dilixencias”*. Los autos y diligencias transmiten la sensación de una delegación que se entrega errabunda a la incierta búsqueda de los indicios que el azar le quiera ofrecer, aunque en el fondo se sospecha que sabe muy bien dónde debe buscar y qué.

En primer lugar se dirige *“a la parte y sitio que llaman El Cienejar, junto a la raya de la dehesa la Vera término de esta villa”*. La comitiva se encuentra allí a Benito Sánchez Briceño, de 56 años, vecino de Añora, quien, tras prestar juramento y las formalidades de rigor, declaró lo siguiente:

“dixo que sabía que en la Añora de poco acá se abien muerto no se acordaba cuántos más, de que entre ellos hera Ana López, viuda, que vivía en la calle Empedrada en la dicha villa y otros dos hijos suyos y que por aber muerto del contaxio que dezían que rondaba y por aber ydo dos vecinas suya amortaxar a cassa de la dicha Ana López a los que en su cassa se murieron, abien echado fuera ambas familias y las tenían en un molino adonde dezían que abie muerto uno que se llamaba Miguel Sánchez, desquilador, y que estaba otro tocado del dicho mal (...) y que al que abie muerto le abien enterrado en el campo y cerca de la dehesa la Vera y de donde los dichos molinos están”.

Más adelante, ya en plena dehesa, encontraron a los hermanos Cristóbal y Miguel Cobos, de 18 y 15 años respectivamente, que se dedicaban al pastoreo de ganado lanar y cabrío (*“para el abasto de la carnezeria de la dicha villa de la Añora”*), los cuales ratifican el testimonio anterior, poniéndole ya nombre al mal:

“Dixo que sabe que de poco tiempo a esta parte en la villa de la Añora de achaque de peste se murio Ana López, viuda, vezina de la dicha villa que vivía en la calle Empedrada y assimismo murieron dos hijas que tenía y a unas muxeres vecinas suyas porque fueron a amortaxarlos las echaron a unos molinos con sus familias y sabe que estas muxeres están en un molino de

⁷ El Ayuntamiento de Añora cambió en 1918 el nombre de calle Empedrada por el actual de Doctor Benítez.

Francisco Peralbo, vezino de la dicha villa y en la dicha villa de la Añora las tienen cerradas sus cassas por sospecha. [Testimonio de Cristóbal Cobos].

Miguel Cobos añade que *“en la dicha villa de la Añora están cerradas tres o quatro cassas todo de orden de la justicia y que el aber hecho toda esta dilixencia fue por ser mal contaxiosso y que dezian era peste”*.

Intentando ratificar la veracidad de estos testimonios, la delegación busca el lugar donde pudo haber sido enterrado el llamado Miguel Sánchez y así, siguiendo el río Guadarramilla abajo, en un recodo del cauce hallaron *“en tierra virxen que no se a roto (...) una caba hecha con açada y como sepultura y con señal de que abía enterrado en ella y algún monte encima y mui pissado con que mexor se dio a entender por azer entierro”*. Cerca de allí (a *“un tiro de arcabuz poco mas o menos”*, según especifica el documento) se encontraba el molino de Francisco Peralbo y una choza grande, que parecían estar habitadas o haberlo estado recientemente.

Sentado a la puerta del molino encontraron a Diego Fernández, de profesión barbero sangrador, vecino de Añora, quien declaró *“que abie benido a bisitar aquellas muxeres que estaban dentro del dicho molino”*, así como a otro vecino que se alojaba en el molino de abajo *“que allí le abie echado la justizia della [de la villa de Añora] el qual estaba tocado del contaxio y tenia en las ingles buruxón o buruxones y que le abie sangrado por ello y fiaba en Dios que le abie de dar sano”*. Las mujeres aludidas parecen ser las que habían sido expulsadas del pueblo por las autoridades noriegas tras haberse expuesto al contagio cuando acudieron para amortajar a la primera fallecida y sus hijos.

La delegación de Torremilano hace salir del molino a Ana Moreno, viuda de Juan Moreno, y a María Muñoz, viuda de Alonso Muñoz, ambas vecinas de Añora con domicilio en la calle Empedrada, las cuales reconocieron:

“pocos dias abie que en la dicha villa de la Añora en la calle Empedrada y junto a su cassa de esta murio Ana López, viuda, y dos hijos suyos y, porque esta entró en la cassa en su enfermedad y después de muertos a cossas que se debian hazer de caridad, la justizia de la dicha villa le abien echado fuera y puéstole allí con sus hixos” (testimonio de Ana Moreno).

María Muñoz especificó que serían diez o doce los días que hacía desde que *“la justizia ordinaria de la dicha villa de la Añora la abie echado desta villa”*. El abogado de los Reales Consejos se interesó también por *“una ropa que estaba echada al sol y al sereno en el dicho río en el prado”*, a lo que María Muñoz contestó *“que la ropa era suya y de la dicha Ana Morena que la tenían al sol y al sereno para quitar sospecha”*. Ambas tenían conocimiento de que Miguel Sánchez había muerto también por causa de la peste y de que *“en el molino de abaxo estaba otro tocado de contaxio”*.

A este molino se dirige ahora la comitiva y es entonces cuando tiene lugar un suceso extraño.

“ya que se yba llegando cerca de el [molino] estaba en la puerta una muxer la qual viendo que se yba llegando ya cerca cerró y atrancó la puerta del dicho molino y comenzándole en altas voces a dezir que abriese y se asomasse a la puerta no lo quisso hazer.”

Se manda al alguacil que (*“guardando el aire”*) mire por una ventana para determinar quién se encuentra en el molino, y el oficial observó *“que abie dentro otra*

gente más que la muxer y que la dicha puerta del molino le tenían zerrada y mui atrancada y que abien dicho no querían abrir”. Las autoridades no quisieron forzar la puerta “respecto de el que dentro estaba constaxiosso”. Y así terminó la visita de inspección.

Con fecha 17 de mayo de 1650 el abogado de los Reales Concejos y alcalde ordinario de Torremilano redacta sus conclusiones teniendo en cuenta “*estos autos y dilixencias fechas y otras noticias estraxudiciales que su merced a tenido*”. Ratifica que la villa de Añora padece “*mal de contagio*” y alerta sobre su posible propagación a otros lugares cercanos, por lo que solicita al Superintendente General para todas las materias tocantes al contagio de la peste en los Reinos de Andalucía, García de Porres y Silva, que “*esta villa [Torremilano] se guarde de los vezinos de la dicha villa de la Añora y, por la cercanía de las demas villas de los Pedroches a la dicha villa de la Añora y del gran daño que puede resultar de la comunicacion grande que ai entre ellas, se despache requisitoria con relacion de las dichas dilixencias para que vivan con el recato que convenga para la conservacion de la salud de sus vecinos*”.

Del relato de este extraordinario documento se desprenden varios niveles de información histórica. De un lado, la propiamente sanitaria. Efectivamente, parece comprobarse la existencia de un pequeño foco de contagio de peste en la calle Empedrada de Añora, que habría tenido como consecuencia la muerte de cuatro personas hasta ese momento: la viuda Ana López y sus dos hijas (o hijos, no queda claro en la documentación) y el tal Miguel Sánchez, del que se desconoce si tenía relación con las anteriores. Las autoridades locales quisieron ser tajantes en el tratamiento de esta amenaza: obligaron a confinarse en unos molinos que había junto al río Guadarramilla (a unos tres kilómetros de la población) a las dos mujeres –también viudas- y sus familias (se habla de “hijos”) que habían tenido contacto con la primera difunta, a cuya casa acudieron para cuidarla durante su enfermedad y amortajarla tras su muerte, “*cossas que se debian hazer de caridad*”, según confiesa luego una de ellas. Las autoridades locales parece que, sin embargo, no comunicaron estos hechos al responsable de la vigilancia de la peste en Los Pedroches, el citado Tomás González de Mendoza, bien por miedo a las medidas preventivas que pudieran imponerse a la villa (como el cierre de su tráfico comercial con otros lugares, de importantes consecuencias económicas), bien como resultado de una realidad de tensión institucional entre ambas villas que no deja de tener también su reflejo, siquiera sutilmente, en este documento.

Ya hemos aludido al malestar que causó en Torremilano la denuncia pública de las autoridades noriegas sobre el intento por parte de la primera de ocultar el brote contagioso surgido en la calle del Cerro en marzo de 1650. La situación se enredó después con el hecho de que dos notables noriegos (el canónigo Martín de Orellana y el ex alcalde ordinario Alonso Pérez de Baños) hubieran visitado la ciudad de Córdoba y regresado a la villa en plena epidemia en la capital, con el riesgo de contagio que tal comportamiento conlleva, subrayando la circunstancia de que los citados viajes obedecían a cuestiones de interés meramente personal. Esta tensión institucional entre las dos villas tiene, sin duda, un sustrato anterior.

Conviene recordar que la villa de Añora perteneció jurisdiccionalmente a la de Torremilano hasta 1553, año en que la de Añora compró su título de villa independiente⁸. El proceso de independencia fue laborioso y duró casi un siglo⁹, puesto

⁸ Antonio Merino Madrid, *Historia de Añora*, Diputación Provincial, Córdoba, 1994.

⁹ De 1485 data el documento más antiguo que testimonia los intentos de Añora por separarse de la jurisdicción de Torremilano. Se trata de una comisión otorgada a Bartolomé Malaver de Zafra, para que juntamente con Rodrigo Méndez de Sotomayor, veinticuatro de Córdoba, determine en el debate surgido

que, tal como era común en la época (y continúa siéndolo en la actualidad), el ente mayor se negaba reiteradamente a perder una parte de su territorio, con lo que ello implicaba de merma económica y representativa, de poder en suma. La independencia de la villa de Añora, la última en incorporarse con igualdad de derechos a la mancomunidad histórica de las Siete Villas de Los Pedroches, nunca fue vista con buenos ojos por la villa matriz y esta no se esforzó en disimularlo. Es habitual en la documentación posterior a 1553 que Torremilano se refiera todavía a Añora nombrándola como “lugar” o “aldea”, una forma simbólica de no reconocer del todo sus plenos derechos.

En este mismo documento de indagación sobre la incidencia de la peste, el alcalde ordinario de Torremilano, encargado de las averiguaciones, se refiere a Añora como “*la viña de la Añora*” (recordando que el cultivo de la vid fue una de las motivaciones que hizo surgir un nuevo núcleo poblacional alrededor de la llamada Huerta del Crespo, germen de la futura aldea). También refiere su voluntad de “*reconocer los molinos del termino comun de las dichas villas*”: es cierto que Torremilano y Añora no tenían entonces términos separados (junto con las restantes Siete de Los Pedroches, poseedoras todas ellas de un único término común), pero incluso para el alcalde ordinario de Torremilano debía resultar evidente que los molinos del Guadarramilla situados en la raya de la dehesa de la Vera pertenecían a Añora. Ya hacía años incluso que la propia dehesa de la Vera era aprovechada de forma exclusiva por el concejo noriego, merced a unos acuerdos entre Torremilano, Alcaracejos y Añora mediante los cuales se reservaba para cada villa el uso exclusivo de su propia dehesa (perteneciente al caudal de propios). Pero la autoridad de Torremilano no se resistía todavía a estos intentos (pueriles, si se quiere, pero con un alto valor simbólico) de menospreciar la independencia jurisdiccional de Añora. Y eso que ya habían pasado casi cien años desde que Añora la obtuviera.

Estas frías relaciones institucionales entre las dos villas quedan patentes también en la propia actuación administrativa de las autoridades de ambos concejos. El documento que estudiamos no da noticia de que la delegación de Torremilano acudiera en primer lugar a recabar información al propio ayuntamiento de la localidad de Añora, como procede en cualquier actuación rutinaria. En vez de obtener datos oficiales de los representantes concejiles, la embajada se dirige a campo abierto en busca de testimonios, aunque el sentido común hace pensar que partirían de informaciones previas que situaban allí a las personas requeridas.

Pero igualmente extraño resulta que en la documentación de archivo de la villa de Añora no hayamos encontrado referencias explícitas a estos hechos. En las actas de las reuniones del cabildo de 1650¹⁰ tan solo se encuentran alusiones a ciertas medidas preventivas que se toman frente a la entrada de personas forasteras en la localidad, como modo de conjurar y prevenir la amenaza de un contagio que, sin embargo, se observa todavía como algo lejano.

Ya el tres de abril de ese año, reunido el concejo en cabildo, se acordó lo siguiente:

“que para la conservación de la salud por aber peste en algunos lugares de donde se traen mercaderias como son trigo y aceite y otras mercaderias, las cuales qualquiera persona de qualquiera estado, calidad y condicion que sea

entre la villa de Torremilano y su lugar de Añora sobre la exención de jurisdicción que éste pretende. AGS/ RGS,LEG,148510,52.

¹⁰ Archivo Histórico Municipal de Añora (AHMA), AC11.7. N.º de registro 47 (1646-1672)

tenga obligacion de traer testimonio de qué lugar viene y de qué personas lo compra, con distincion y claridad para que satisfaga a los señores alcaldes, que si no satisfaciere en la dicha forma no lo dejen entrar y asi mesmo se acordo que para el essamen de los dichos testimonios que se nombre diputados que se acompañen con los dichos oficiales de justicia.”

Entre las dos personas nombradas para este asesoramiento se encuentra Martín de Orellana, canónigo de la Santa Iglesia de Córdoba, el mismo que apenas dos semanas más tarde acudiría el Domingo de Ramos a Córdoba capital, en lo más ferviente de la epidemia, para participar en el reparto de carneros entre los canónigos de la Catedral. A su regreso a la villa, las autoridades de Torremilano criticarían lo irresponsable de su actuación. El religioso contraatacaría denunciando –quizás con alguna exageración– la mortandad que la peste estaba causando en aquella villa, con el silencio cómplice de sus autoridades.

En ese mismo cabildo el concejo de Añora había acordado una nueva disposición sobre las entradas y salidas de la villa:

“Que ningún vecino ni forastero de qualquiera estado, calidad y condicion que sea, sea osado asaltar ni a quebrantar los muros ni cercas saltando para entrar ni salir de dicha villa ni ningún vecino no dé entrada ni salida por su corral ni cerca para salir ni para entrar, [so] pena de docientos maravedís aplicada para el reparo de los muros y tres días de cárcel y que lo aya de pagar así el que diere la entrada como el que lo quebrantare.”

El 16 de mayo de 1650 de nuevo se reúnen el alcalde ordinario de Añora (a la sazón, Benito Blanco del Olmo) y los regidores ante la noticia de que “*en esta villa an entrado algunas personas sin testimonios de donde vienen*” y ante el riesgo de que fueran portadoras de “*la enfermedad de peste*” acuerdan “*que se pregone públicamente en esta villa en sus plazas y partes para que ninguna persona de cualquier ley y condición que sea no las reciba en sus casas ni comunique de ninguna manera así dentro desta villa como en el campo ni parte ninguna so pena para quien lo quebrantare se le confiscaran sus bienes.*” Esta medida se tomaba tan solo dos días después de que la delegación de Torremilano, encabezada por su alcalde ordinario, hubiera deambulado por los campos próximos a Añora requiriendo declaraciones y testimonios a quien se encontraba en molinos y chozas junto al Guadarramilla. Si fue casualidad, no lo sabemos.



**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales**

